



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION - CD - N° 377 / 03

Salta, 13 NOV 2003
Expediente N° 12271/03

VISTO:

La necesidad de fijar los requisitos administrativos y fechas de inscripción de los aspirantes a ingresar a las Carreras de esta Facultad en el período lectivo 2004; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las reglamentaciones vigentes corresponde al Consejo Directivo de la Facultad, proponer las condiciones de admisibilidad.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina analizó el proyecto elevado por la Dirección Administrativa Académica (Departamento Alumnos) y aconseja su aprobación mediante despacho N° 174/03

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 16 del 04 de Noviembre de 2003)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Los aspirantes a ingresar a las Carreras de esta Facultad, en el período lectivo 2004; deberán registrar su inscripción en el Departamento Alumnos, en las fechas y con la documentación que se detalla a continuación:



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION - CD - N°

377/03

Salta, 13 NOV 2003
Expediente N° 12271/03

- 01 al 23 de Diciembre del 2003, de 09:00 a 12:00 y de 15:00 a 18:00 horas.
- 02 al 13 de Febrero del 2004 de 09:00 a 12:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- a) Formulario "Solicitud de Ingreso 2004", debidamente cumplimentado.
- b) Fotocopias de 1º, 2º y 3º página del Documento de identidad (Documento Nacional de Identidad, Libreta Cívica o Libreta de Enrolamiento)
- c) Fotocopia del Título – Certificado único de nivel medio/polimodal.
- d) Fotocopia simple de Partida, Testimonio, Acta o Certificado de nacimiento, tanto para los nacidos en esta provincia como para el resto del país.
- e) Dos (2) fotografías, tipo carnet , fondo blanco 4x4 cm.

Para la documentación consignada en los ítems b), c) y d) es necesario la presentación de la documentación original a fin de autenticar las respectivas fotocopias (Resolución Rectoral N° 115/03 y 264/03)

- f) El plazo para presentar la documentación faltante de los postulantes a ingresar en las Carreras de esta Facultad será el 30 de Abril de 2004. En caso de no presentar la misma en el plazo establecido, se tomarán las medidas correspondientes.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION - CD - N° 377.103

Salta, 13 NOV 2003
Expediente N° 12271/03

ARTICULO 2.- Los aspirantes extranjeros que deseen ingresar a la Facultad de Ciencias de la Salud, deberán registrar su inscripción en las fechas establecidas en el artículo 1° de la presente y cumplimentar, además de lo exigido a los postulantes argentinos, la siguiente documentación:

- a) Certificado de estudios completos de nivel medio.
- b) Certificado de reválida, otorgado por el Ministerio de Cultura y Educación. Los postulantes que no presentaren este certificado se encuadraran en los términos de la Resolución N° 660/89. La admisión de estos aspirantes tendrá el carácter de "condicional", hasta el cumplimiento del requisito. Se les extenderá constancias o certificaciones sobre los estudios que eventualmente realicen, con la aclaración del carácter de alumno condicional y de la carencia de la reválida de estudios de nivel medio.
- c) Cualquiera de los siguientes documentos:
 - Fotocopia del pasaporte en donde se acredite, visado por autoridad consular argentina, su radicación en calidad de **temporario-estudiante** y con sello habilitante de su ingreso estampado por el funcionario migratorio que determinara su vigencia; o,
 - Fotocopia del Pasaporte donde conste la prórroga vigente de permanencia en la categoría **temporario-estudiante**, extendida por la Dirección Nacional de Migraciones o autoridad delegada; o,
 - Cédula de Identidad otorgada por la Policía Federal Argentina o Policías Provinciales que impliquen radicación definitiva en el país.
 - Cumplir con lo normado por la Ley 22.439 (de Migraciones y de Fomento de la Inmigración)



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION - CD - N°

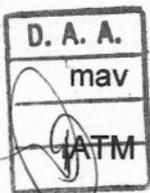
377/03

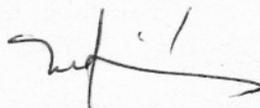
Salta, 13 NOV 2003
Expediente N° 12271/03

ARTICULO 3°.- Se recibirá la documentación a los alumnos extranjeros solo en forma **condicional**, la que deberá ser cumplimentada indefectiblemente hasta el 30 de abril del 2004.

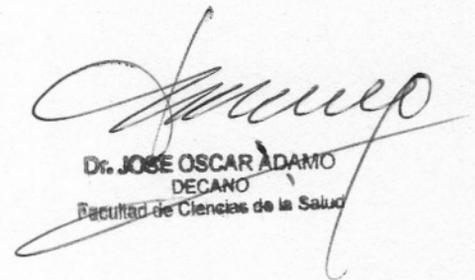
ARTICULO 4°.- Disponer que un alumno que hubiere registrado inscripción en 1° año en alguna de las Carreras de esta Facultad en años anteriores y no hubiese realizado actividad académica, deberá efectuar **actualización de inscripción** en el período que a tal fin establezca el Calendario Académico de esta Unidad Académica.

ARTICULO 5°.- Hágase saber a: Secretaría Académica, publíquese y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.




Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud